

APRUEBA PRÓRROGA DE 180 DÍAS PARA PRESENTAR A COBRO LOS SUBSIDIOS DEL PROYECTO ALTO LA PALMA DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, PERTENECIENTE A LA ENTIDAD DESARROLLADORA LA CRUZ INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A., REGIDO POR EL D.S N° 19 (V. Y U.) AÑO 2016 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RANCAGUA, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2592

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Decreto Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial sus artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 17;
6. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
7. Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones posteriores, en especial, su artículo 15 inciso 2°;
8. Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de fecha 04 de abril de 2017, que llama a Concurso Nacional año 2017, para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución Regional;
9. Resolución Exenta N° 11051 (V. y U.) de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba proyectos Seleccionados del llamado a Concurso Nacional primer cierre año 2017, para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución Regional;
10. Resolución Exenta N° 3703 (V. y U.) de fecha 20 de noviembre de 2017, que dispone prórroga para la suscripción del convenio del Programa Subsidio Habitacional para proyectos de Integración social y territorial reglamentados por el D.S. N° 19 (V. y U.) e 2016.
11. Convenio suscrito con fecha 20 noviembre de 2017, entre Entidad Desarrolladora "La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A.", y Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins;
12. Resolución Exenta N° 3800 de 29 de noviembre de 2017, que sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones posteriores, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador Bernardo O´Higgins y "La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A.", por el proyecto habitacional "Alto la Palma" comuna de San Fernando;
13. Certificado de Recepción Municipal N° 83 de fecha 11 de septiembre de 2020.
14. Carta ingresada por la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., con fecha 08 de junio de 2022, en la cual solicita prórroga para el cobro de subsidios.
15. Informe Técnico de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, el cual aprueba solicitud de prórroga para el cobro de subsidios.
16. Resolución Exenta N° 4064 de fecha 15 de diciembre de 2017, que sanciona instructivo interno de nuevo procedimiento de firma de resoluciones y oficios;
17. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
18. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de

2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente :

CONSIDERANDO:

- a) Que informe citado en el numeral 14 de los vistos, fundamenta el otorgamiento de prórroga para el cobro de subsidios. La Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., a través de carta ingresada al Servicio con fecha 08 de junio de 2022, en la cual solicita prórroga establecida en el D.S. N° 19, Art. 29, inciso 2° para el cobro de los subsidios del proyecto seleccionado: "Alto la Palma", comuna San Fernando. El motivo de la solicitud es que a la fecha aún existen unidades disponibles y una operación en proceso de cierre en el conservador de Bienes Raíces.
- b) A criterio de este SERVIU no existen razones ni motivos para no acoger la solicitud de prórroga de la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A.

R E S O L U C I Ó N:

1. Prorróguese el plazo para el cobro de los subsidios del proyecto "Alto la Palma", comuna de San Fernando, perteneciente a la Entidad Desarrolladora "La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A." Dicha prórroga corresponde a 180 días para el cobro de los subsidios, según el artículo 29 inciso 2° del Decreto Supremo N° 19 y sus modificaciones posteriores, por lo cual, se aprueba prórroga de 180 días para el cobro de los subsidios, correspondiente al **08 de junio de 2023**.
2. La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.
3. Notifíquese por correo certificado de la presente resolución adjuntándose copia íntegra de esta. Debiendo ser derivada a la Entidad Desarrolladora: Sr. Marcelo Garrido Lazo, Av Kennedy N°7500, Of. 403-201, Vitacura, Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

JPP/MGM/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO AV KENNEDY 7500 OF. 403-201 VITACURA REGION METROPOLITANA
- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES